SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

PROCESO No.: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA IDU-SASI-DTAF-005-2026
OBJETO: ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

De acuerdo con el acta de cierre del proceso **IDU-SASI-DTAF-005-2026**, el día **11 de agosto** del 2026 se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	LOTES A LOS QUE SE PRESENTA
1	JCAD SAS	N. A.	100%	1
2	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	N. A.	100%	2
3	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S	N. A.	100%	2,4
4	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.	N. A.	100%	1
5	GOLD SYS	N. A.	100%	1,3

2. OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO:

No se presentaron observaciones ni subsanes de carácter jurídico durante el término de traslado de la evaluación. Por lo tanto, se mantiene el informe de evaluación inicial de fecha 19 de agosto de 2026.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

3. OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

Durante el termino de traslado se formulan las siguientes observaciones y/o subsanes:

No.	PROPONENTE No. 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S. – CS-CAD	Correo electrónico, portal de contratación SECOP II y/o oficio	CO1.MSG.9859285	20/08/2026 2:29:29 PM
OBSERVACIÓN	Dentro del término de traslado del Informe de Evaluación Inicial, en calidad de representante legal de COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S. (NIT 830.014.490-8), proponente HÁBIL para el Lote 2, presento observación al citado informe por la ausencia de pronunciamiento sobre la causal de rechazo no subsanable del numeral 1.15, literal S, del Pliego de Condiciones, respecto de la oferta de AMERICAN OUTSOURCING S.A. (NIT 830.068.850-8) para el Lote 2, puesta en conocimiento de la Entidad desde el 13 de agosto de 2026 mediante el radicado CO1.MSG.9836669. "**I. HECHOS** 1. El 13 de agosto de 2026 (2:28 p. m.), mediante el radicado CO1.MSG.9836669 —que se reitera íntegramente y se acompaña como Anexo 1—, CS-CAD puso en conocimiento de la Entidad, con soporte documental, que el proponente AMERICAN OUTSOURCING S.A. entregó la información de su propuesta económica del Lote 2 (Formulario 1 – Presupuesto Oficial) dentro del Sobre No. 1, sobre que no le corresponde, quedando sus precios expuestos al público desde la apertura de dicho sobre (11 de agosto de 2026) y con anterioridad a la apertura oficial del Sobre No. 2 (27 de agosto de 2026). La situación fue exclusiva de dicho proponente. 2. El Informe de Evaluación Inicial publicado el 19 de agosto de 2026 no contiene pronunciamiento alguno sobre dicha causal, no obstante haber sido radicada con seis (6) días calendario de antelación — lapso en el cual la Entidad elaboró y publicó otros documentos del Proceso, como el Documento Solicitud de Subsanabilidad del 14 de agosto de 2026. **II. FUNDAMENTOS** **1. Configuración objetiva de la causal.** El numeral 1.15, literal S, del Pliego tipifica como causal de rechazo: "Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda." El hecho acreditado se subsume de manera directa y literal en esa causal: el			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE No. 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S. – CS-CAD	Correo electrónico, portal de contratación SECOP II y/o oficio	CO1.MSG.9859285	20/08/2026 2:29:29 PM

numeral 2.4.2 dispone que el Sobre No. 2 “contiene únicamente la oferta económica”, y el numeral 2.7 reserva su apertura para la audiencia de subasta. La entrega de esa información en el Sobre No. 1 es un hecho objetivo, verificable y no controvertido.

2. Carácter no subsanable.

No se trata de una ausencia de requisitos ni de una falta de documentos amparada por el parágrafo 4° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: es una causal de rechazo autónoma, expresamente tipificada en el numeral 1.15, de consumación instantánea e irreversible. La reserva de la oferta económica, una vez rota — los precios de AMERICAN OUTSOURCING S.A. son conocidos por los demás oferentes desde el 11 de agosto de 2026 —, no puede restaurarse mediante subsanación alguna. Por ello, la causal opera con independencia de cualquier subsanación de requisitos habilitantes que el proponente allegue durante el término de traslado.

3. Deber de pronunciamiento y oportunidad.

El numeral 2.6 del Pliego obliga a la Entidad a “motivar de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas”, en desarrollo de los principios de transparencia y selección objetiva (arts. 24 y 29, Ley 80 de 1993; art. 5, Ley 1150 de 2007). La Entidad no tiene facultad discrecional para guardar silencio frente a un hecho objetivo, soportado y oportunamente puesto en su conocimiento: tiene el deber de examinarlo y resolverlo motivadamente, en el informe definitivo y antes de la audiencia del 27 de agosto de 2026 — pues permitir la participación en la subasta de un proponente cuyos precios ya son públicos desnaturalizaría la puja y comprometería la igualdad entre los oferentes.

III. PETICIÓN

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicito al IDU:

PRIMERO: Informar de manera expresa y motivada las razones por las cuales la causal radicada mediante el mensaje CO1.MSG.9836669 del 13 de agosto de 2026 no fue objeto de pronunciamiento en el Informe de Evaluación Inicial.
SEGUNDO: Pronunciarse expresamente sobre dicha causal en el informe de evaluación definitivo.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE No. 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S. – CS-CAD	Correo electrónico, portal de contratación SECOP II y/o oficio	CO1.MSG.9859285	20/08/2026 2:29:29 PM
	TERCERO: Declarar el rechazo de la oferta de AMERICAN OUTSOURCING S.A. para el Lote 2, por la causal no subsanable del numeral 1.15, literal S, con independencia del resultado de las subsanaciones de requisitos habilitantes que dicho proponente allegue durante el término de traslado.”			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con lo expresado por el observante, se procedió a revisar nuevamente los documentos remitidos por el proponente AMERICAN OUTSOURCING S.A. al momento del cierre del presente proceso de selección; evidenciando que dentro de los mismos se encuentra el archivo denominado “8. Propuesta económica IDU AGOSTO 4 2026”, dentro del cual se encuentra diligenciado el Formulario 1 – Presupuesto Oficial, debidamente suscrito por el representante legal del proponente AMERICAN OUTSOURCING S.A. De lo anterior, es necesario citar los numerales 2.4.1 “Sobre No.1” y 2.4.2 “Sobre No. 2” del pliego de condiciones, el cual señala lo siguiente: *SOBRE No. 1* *Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:* *A. El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Selección abreviada por subasta inversa” y no podrá ser entregado en físico.* *SOBRE No. 2* *Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:* *A. El Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Selección abreviada por subasta inversa” y no podrá ser entregado en físico.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. **Nota:** En caso de discrepancias entre los valores señalados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial y el valor presentado en el SECOP II, en cuanto al valor a subastar que corresponde a al menor valor total antes de IVA, ofertado entre los proponentes habilitados, prevalece el de SECOP II. Adicionalmente, el capítulo II Apertura de sobres económicos y verificación del numeral 2.7. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y DE ADJUDICACIÓN" del pliego de condiciones, establece las reglas, que se aplicaran al momento de la apertura de los sobres económicos (sobre 2), dentro de la audiencia pública de subasta inversa electrónica y de adjudicación. En cuanto a las causales de rechazo indicadas en los literales S y T del numeral 1.15 "Causales de rechazo" del pliego de condiciones, las cuales señalan: *"S. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda".* *"T. Presentar más de un Formulario 1 – Presupuesto Oficial con valores distintos para el mismo lote o segmento".* De acuerdo con lo anterior, se aclara al observante que no es posible determinar si existe una causal de rechazo determinada, hasta que se realice el procedimiento de apertura de los sobres económicos (sobre 2) y se verifiquen las ofertas presentadas por los proponentes en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 2.7 del pliego de condiciones. Ya que el hecho de que el proponente haya presentado la oferta económica en el sobre 1 sin determinar si adicionalmente fue presentada en el sobre 2, no establece causal de rechazo, hasta tanto se verifique si existe la ausencia absoluta de la propuesta económica en el sobre No.2, para lo cual en caso de que haya sido presentada, se procederá a realizar la comparación con la aportada inicialmente en el sobre 1, verificando y comparando que los valores correspondan a los inicialmente ofertados. En efecto, si se evidencia que no fue presentada la oferta económica en el sobre 2, se dará aplicación a la causal de rechazo del literal S citado. Por su parte, si existen valores diferentes, entre la oferta económica presentada en el sobre 1, respecto a la aportada en el sobre 2, se dará aplicación a la causal de rechazo del literal T, citada.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	Razón por la cual, la causal de rechazo del literal S, va dirigida en el sentido de que el proponente presente su oferta económica únicamente en el sobre que no corresponde y exista una ausencia de la misma en el sobre No.2; toda vez que, al haberla presentado en el sobre señalado para tal fin, estaría dando cumplimento al requisito señalado en el pliego de condiciones. En consecuencia, en esta instancia no es posible dar aplicación a la causal de rechazo señalada; sin embargo, una vez se realice la apertura del sobre económico, se definirá la aplicación o no de las causales de rechazo a que haya lugar.

4. OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

No se presentaron observaciones ni subsanes de carácter técnico durante el término de traslado de la evaluación. Por lo tanto, se mantiene el informe de evaluación inicial de fecha 19 de agosto de 2026.

5. RESUMEN CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN:

LOTE 1

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES					RESULTADO
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA	CERTIFICACIÓN PARTNER O DICTRIBUIDOR	
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL			
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL			
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO			
1	JCAD	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
4	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
5	GOLD SYS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

LOTE 2

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES				RESULTADO
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA	
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL		
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO		
2	AMERICAN OUTSOURCING S.A	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	NO HÁBIL
3	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	HÁBIL

LOTE 3

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES					RESULTADO
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA	CERTIFICACIÓN PARTNER O DICTRIBUIDOR	
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL			
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL			
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO			
5	GOLD SYS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

LOTE 4

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES					RESULTADO
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA	CERTIFICACIÓN PARTNER O DICTRIBUIDOR	
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL			
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL			
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO			
3	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

NOTA 1: Se publica para conocimiento de los proponentes el consolidado total de la evaluación, sin perjuicio de las causales de rechazo aplicadas.

NOTA 2: El detalle de los resultados se puede evidenciar en los archivos que se publican con el presente documento.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El detalle de los resultados se puede evidenciar en los archivos que se publican con el presente documento.

7. VERIFICACIÓN SISTEMA SARLAFT

El presente proceso fue objeto de verificación dentro del marco del sistema SARLAFT,

Se expide en Bogotá, D.C., el 26 de agosto de 2026.

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
DTPS 208	DTPS 154	DTPS 145

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195